

## Comunicado Especial Octubre 2018

### ***El control del fisco sobre los ingresos y gastos de los ciudadanos.***



### **La AFIP: El “Gran Hermano” fiscal que todo lo ve y todo lo sabe.**

Con la generalización de la factura electrónica a TODOS los contribuyentes (ver nuestro Infoservicio del 08/2018) y la implementación obligatoria de controladores fiscales conectados “on-line”, la AFIP continúa avanzando en su estrategia de control de las ganancias y el consumo de los ciudadanos, y el cruce de datos entre contribuyentes.

Estos dos mecanismos, se unen al control de los depósitos bancarios, de los gastos con tarjeta de crédito, de los regímenes de información de consumos relevantes (expensas, colegios privados, medicina prepaga, compraventa de dólares, compra de vehículos e inmuebles, etc).

De esta forma la AFIP elabora el perfil de consumo, inversión y movimiento bancario de cada persona y controla si se condice con los ingresos declarados en el Monotributo y/o en la Declaración Jurada anual de Ganancias. En caso de que haya incongruencias, puede expulsar al contribuyente del Monotributo y reclamar el 35% de Impuesto a las Ganancias y el 21% de IVA en forma retroactiva tanto por los ingresos ya declarados como por los consumos e inversiones no justificados.

La AFIP ha puesto a disposición del público la información que posee de cada contribuyente, en el módulo “NUESTRA PARTE” de su Página Web.

Mediante la Factura Electrónica, el controlador fiscal “on-line” y el informe mensual de compras y ventas, la AFIP tiene, una por una, todas las operaciones de compra y venta de productos y/o servicios. Con lo cual, cualquier omisión al declarar ventas o compras podría ser rápidamente detectada y generaría una inspección por posible evasión.

Es por eso que conviene tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- Controlar que se corresponda el monto de los consumos con tarjeta, gastos relevantes y depósitos bancarios, con sus ingresos (sueldo, jubilación, categoría de monotributo, rentabilidad de su negocio, etc)
- Si es monotributista, que la suma de las facturas electrónicas por sus operaciones se correspondan con su categoría de monotributo, y que la misma guarde relación con sus movimientos bancarios y consumos.
- Si es un responsable Inscripto en IVA, asegurarse de que todas las facturas de todos sus proveedores (mercaderías, servicios públicos, alquileres, seguros, prestadores de servicios, etc) se contabilicen y que esto tenga una razonable relación con su facturación y la rentabilidad de su negocio.

- **Planificar impositivamente su año fiscal, en especial si tiene pensado grandes gastos o inversiones. Nuestro Estudio es especialista en ello y nuestros clientes abonados mensuales ya cuentan con ese servicio. Si Ud. es un pequeño contribuyente también puede solicitarlo contactándose con nosotros.**

Como siempre, estamos a disposición para cualquier consulta.



Gerardo Raposo